

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022 00906**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día veintiséis (26) de octubre de 2023 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 Ibidem, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible, se proferirá sentencia.**

ADVERTIR a las partes que deberán concurrir virtualmente a rendir interrogatorio, agotar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, a través de la plataforma TEAMS, cuyo enlace se les suministrará oportunamente.

PREVENIR a los convocados, las consecuencias asociadas a la inasistencia injustificada.

2.- Decreto de pruebas:

2.1.- Demandante:

- a).- Documentales: las allegadas con la demanda.
- b).- Testimoniales: Reinaldo Franco Traslaviña
Bárbara González de Galeano
Manuel Quiñones
Avelino Roldan

2.2.- Demandado:

- a).- Documentales: las allegadas con el escrito de contestación a la demanda.
- b).- Testimoniales: Sandra Milena Palomo Jiménez
Ingrid Carolina Barbosa Cuervo
- c).- Se niega la práctica de inspección judicial con fundamento en el artículo 236 del CGP. Observe que este medio de prueba únicamente se decreta

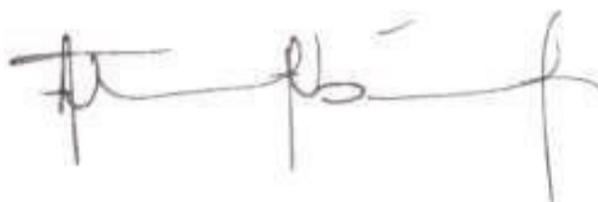
cuando sea imposible verificar los hechos por video, fotos u otro tipo de documentos o medio de prueba.

2.3.- De Oficio

a).- Interrogatorio oficioso a las partes.

TENER en cuenta que, salvo se requiera la práctica de otras pruebas, a continuación, en esta misma audiencia y oídas las partes hasta por veinte (20) minutos cada una, el juez dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>34</u> Hoy <u>13-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--